CONTRATO No. S3M0019

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSION PARA EL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO",** INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO. LA-050GYR006-E598-2022**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.5.- EL LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO** DE **"EL INSTITUTO",** INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO. LA-050GYR006-E598-2022,** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO".**

I.6.- EL **LIC. GILDARDO NAVARRETE ABAID,** EN SU CARÁCTER DE **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO** DE **"EL INSTITUTO",** INTERVIENE EN LA FIRMA COMO **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS

NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", **ANEXO 2 (DOS)**.

I.7.- EL **ING. MARCO TULIO NANNI RODRÍGUEZ,** EN SU CARÁCTER DE **N47 LÍDER DE PROYECTO** DE **"EL INSTITUTO"** INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA,** EN EL PROCEDIMIENTO **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO. LA-050GYR006-E598-2022,** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSION PARA EL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023.**

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE **42062415 (FLETES),** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000001717-2023 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO. LA-050GYR006-E598-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I,37, 37 BIS, 38 , 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA .

I.11. CON FECHA **11 DE ENERO DE 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE **4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE**.

II.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DECLARA, POR CONDUCTO DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,065,** DE FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2004**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **39**, DE LA CIUDAD DE **NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, LIC. **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS,** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, **NÚMERO 1367*7,** DE FECHA **06 DE MARZO DE 2014.**

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **32,862** DE FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **39**, LIC. **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**, DE LA CIUDAD **NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL COMO FEDERAL, MEDIANTE LAS CONCESIONES Y PERMISOS QUE PARA EL EFECTO OTORGUEN A LA SOCIEDAD LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ENTRE OTROS.**

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TEP-040910-554**, SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NÚMERO **0000078692**, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL [redacted]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTLO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEB IDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO".**

ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** PARA QUE A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS**, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS **2.1.29, 2.1.37** Y **2.1.38** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA **2023**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **27 DE DICIEMBRE DE 2022**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO **ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ** PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR **"EL INFONAVIT"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17** TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **LÁZARO CÁRDENAS MANZANA 45, LOTE 1 COL. DARÍO MARTÍNEZ PALACIOS 1ª. SECCIÓN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56619, TEL: 55 13-14-31-02, CORREO ELECTRÓNICO:** [redacted]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EL **SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSION PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023,** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DE SERVICIOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **$9,635,588.80 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS**

ELIMINADO CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

80/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **$ 24,088,972.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, CP 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO Y EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO CITADO.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
4. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
5. NÚMERO DE PROVEEDOR
6. NÚMERO DE CONTRATO
7. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
8. COPIA DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
9. FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
10. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
11. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
12. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
13. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.MS.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME A LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES QUE LE ENCOMIENDE EL INSTITUTO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALEN EN LA CARTA PORTE (FACTURA, 24 HORAS A PARTIR DE LA HORA DE SALIDA), QUE ES EL DOCUMENTO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LAS ÓRDENES DE TRANSPORTACIÓN.

EL INSTITUTO REQUERIRÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO, CONFORME A LA PERIODICIDAD CON QUE SE DEMANDE Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO I Y ANEXO 3.**

ASIMISMO, UNA VEZ EFECTUADO EL SERVICIO EL PRESTATARIO DENTRO DE UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PRESENTARÁ AL ÁREA DE TRÁFICO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030; LA CARTA PORTE (FACTURA) MISMA QUE DEBERÁ DE CONTAR CON LA RELACIÓN DE CTV´S QUE AMPARE LOS SERVICIOS REALIZADOS, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA LOS BIENES TRANSPORTADOS, DEBIDAMENTE SELLADA POR LOS RESPONSABLES DE LOS ALMACENES DE LOS

DIFERENTES DESTINOS. DICHA ÁREA DENTRO DE LOS **5 (CINCO)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES REVISARÁ Y EMITIRÁ EL VISTO BUENO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESTATARIO.

UNA VEZ ENTREGADA LA CARTA PORTE (FACTURA) POR PARTE DEL INSTITUTO, A EL PRESTATARIO ESTÉ CONTARA CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR SU TRÁMITE PARA PAGO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTATARIO REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE DESCARGA DE LOS BIENES EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA.

SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO. **(SE DEBERÁ AGREGAR EL ARTÍCULO DE LA CONTABILIZACIÓN DE LOS DÍAS)**

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DE DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANEZCAN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA **ACTA ENTREGA RECEPCION. (SE DEBERA VERIFICAR EL ANEXO 3 EN DONDE SE ESTIPULA EL DOCUMENTO PARA EL PAGO)**

2.6. LUGAR DE ENTREGA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

HORARIO	LUGAR
ABIERTO	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO, UBICADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030

2.7. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL PARQUE VEHICULAR QUE PROPONGA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA REALIZAR EL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO, DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS EN GENERAL Y DE USO; LOS VEHÍCULOS CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DEBERÁN INCLUIR TERMOGRAFICADOR PARA EL CONTROL DE SU TEMPERATURA, ASÍ COMO CORTINAS DE POLIVINILO EN PUERTAS DE CARGA Y MAMPARA TÉRMICA PARA CAJA REFRIGERADA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE OTORGARÁ EL SERVICIO, A FIN DE QUE ESTÉ EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y EL SERVICIO SE OTORGUE SIN CONTRATIEMPOS.

DL LICITANTE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA CARTA DE PORTE MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EN ORIGINAL Y COPIA DEL C.T.V. (NORMADO DE ACUERDO CON LA CLAVE 1482-014-003) Y ORIGINAL DE LAS REMISIONES QUE AMPARAN LOS SERVICIOS. EN ESTAS ÚLTIMAS OBTENDRÁ EL SELLO, HORA DE LLEGADA Y SALIDA DE LA UNIDAD ALMACENARÍA QUE RECIBA LOS BIENES, ASÍ COMO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE DICHOS BIENES.

EN LA CARTA PORTE, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE C.T.V, EL DESTINO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, ENTRE OTROS DATOS REQUERIDOS. (FORMATO CLAVE 1482-014-003)

NO SE RECONOCERÁ PAGO ALGUNO POR RECORRIDOS VACÍOS.

EL ÁREA DE TRÁFICO SERÁ LA RESPONSABLE DE PROGRAMAR LOS TERMOGRAFICADORES, POR LO QUE SI SE DETECTA QUE NO FUNCIONA, EL PRESTATARIO SE COMPROMETE A CAMBIARLO EN FORMA INMEDIATA POR UNO QUE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

EL PRESTATARIO SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR DE DESTINO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBIÓ, POR PARTE DEL ALMACÉN UBICADO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **12 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO **(ANEXO 5)**

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO **103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS **(SIC),** PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL **(SIC),** DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"EL PRESTADOR DE SERVICIO** O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

PCA=%D X NDA X VSPA

DONDE:
PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE
%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

2. CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

DÉCIMA SEXTA .- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL **"EL INSTITUTO"** SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO

EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, **"EL INSTITUTO"** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE **"EL INSTITUTO"** SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 3 (TRES) CARACTERISTICAS TECNICAS
ANEXO 4 (CUATRO) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS
ANEXO 5 (CINCO) FORMATO "CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR"
ANEXO 6 (SEIS) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA **17 DE ENERO DE 2023**.

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUIRENTE

LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LIC. GILDARDO NAVARRETE ABAID
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

ÁREA TECNICA

ING. MARCO TULIO NANNI RODRÍGUEZ
N47 LÍDER DE PROYECTO

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
UMF-01 PASEO BRAVO	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMF-02 BLVD. 5 DE MAYO	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMF-03 SAN FELIPE	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMF-04 LA CONSTANCIA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
HGZ-05 METEPEC	$ 3,207.28	$ 2,211.91	$ 1,179.16	$ 5,109.51	$ 2,433.10	$ 14,140.95	$ 2,828.19
UMF-06 SAN PEDRO	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMF-07 SAN BARTOLO	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMF-08 MAYORAZGO	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMF-09 TEHUACÁN	$ 5,765.08	$ 3,975.90	$ 1,457.95	$ 9,184.35	$ 4,373.50	$ 24,756.77	$ 4,951.35
HGSZ-10 NVO. NECAXA	$ 7,087.49	$ 4,887.93	$ 1,736.46	$ 11,291.13	$ 5,376.73	$ 30,379.74	$ 6,075.95
UMF-11 SAN MARTÍN	$ 3,152.74	$ 2,174.31	$ 1,144.25	$ 5,022.58	$ 2,391.70	$ 13,885.58	$ 2,777.12
UMF-12 CHOLULA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMF-13 MAYORAZGO	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMF-14 PUEBLO NUEVO	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
HGZ-15 TEHUACÁN	$ 5,765.08	$ 3,975.90	$ 1,457.95	$ 9,184.35	$ 4,373.50	$ 24,756.77	$ 4,951.35
UMFH-16 TECAMACHALCO	$ 5,161.58	$ 3,559.72	$ 1,249.35	$ 8,222.85	$ 3,915.64	$ 22,109.14	$ 4,421.83
UMF-17 XICOTEPEC	$ 7,304.61	$ 5,037.64	$ 1,771.55	$ 11,636.96	$ 5,541.41	$ 31,292.15	$ 6,258.43
UMF-18 NVO. NECAXA	$ 7,087.49	$ 4,887.93	$ 1,736.46	$ 11,291.13	$ 5,376.73	$ 30,379.74	$ 6,075.95
UMF-19 HUAUCHINANGO	$ 6,468.92	$ 4,461.32	$ 1,701.42	$ 10,305.58	$ 4,907.42	$ 27,844.65	$ 5,568.93
HGZ-20 LA MARGARITA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMF-21 SAN MANUEL	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMF-22 TEZIUTLÁN	$ 6,469.13	$ 4,461.46	$ 1,666.30	$ 10,306.01	$ 4,907.62	$ 27,810.52	$ 5,562.10
HGZ-23 TEZIUTLÁN	$ 6,469.13	$ 4,461.46	$ 1,666.30	$ 10,306.01	$ 4,907.62	$ 27,810.52	$ 5,562.10
UMF-24 MATAMOROS	$ 5,262.03	$ 3,628.98	$ 1,284.40	$ 8,382.94	$ 3,991.88	$ 22,550.23	$ 4,510.05
UMF-25 AIRE LIBRE	$ 6,469.13	$ 4,461.46	$ 1,701.42	$ 10,306.01	$ 4,907.62	$ 27,845.64	$ 5,569.13
UMF-26 ATENCINGO	$ 5,463.38	$ 3,767.83	$ 1,354.53	$ 8,703.78	$ 4,144.66	$ 23,434.17	$ 4,686.83

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
UMF-27 AJALPAN	$ 6,066.84	$ 4,184.01	$ 1,563.12	$ 9,664.99	$ 4,602.37	$ 26,081.34	$ 5,216.27
UMFH-28 CALIPAN	$ 6,167.36	$ 4,253.35	$ 1,598.17	$ 9,825.23	$ 4,678.68	$ 26,522.79	$ 5,304.56
UMFH-29 TILAPA	$ 6,368.99	$ 4,392.40	$ 1,666.30	$ 10,146.43	$ 4,831.63	$ 27,405.75	$ 5,481.15
UMF-30 TEHUACÁN	$ 5,765.08	$ 3,975.90	$ 1,457.95	$ 9,184.35	$ 4,373.50	$ 24,756.77	$ 4,951.35
UMFH-31 CHIETLA	$ 5,362.69	$ 3,698.42	$ 1,319.35	$ 8,543.39	$ 4,068.28	$ 22,992.13	$ 4,598.43
UMF-32 LAGUNAS DE RAYÓN	$ 5,463.38	$ 3,767.83	$ 1,354.53	$ 8,703.78	$ 4,144.66	$ 23,434.17	$ 4,686.83
UMFH-33 LARA GRAJALES	$ 5,062.13	$ 3,491.11	$ 1,214.31	$ 8,064.56	$ 3,840.27	$ 21,672.37	$ 4,334.47
UMF-34 ATLIXCO	$ 3,152.74	$ 2,174.31	$ 1,144.25	$ 5,022.58	$ 2,391.70	$ 13,885.58	$ 2,777.12
HGR-36 SAN ALEJANDRO	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMF-37 LIBRES	$ 5,463.45	$ 3,767.90	$ 1,354.53	$ 8,703.78	$ 4,144.66	$ 23,434.31	$ 4,686.86
UMF-38 PALMAR	$ 5,262.03	$ 3,628.98	$ 1,284.40	$ 8,382.94	$ 3,991.88	$ 22,550.23	$ 4,510.05
UMF-39 ZACATLÁN	$ 5,865.42	$ 4,045.14	$ 1,492.93	$ 9,344.29	$ 4,449.66	$ 25,197.44	$ 5,039.49
UMF-40 ORIENTAL	$ 5,362.69	$ 3,698.42	$ 1,319.35	$ 8,543.39	$ 4,068.28	$ 22,992.13	$ 4,598.43
UMF-41 HUEJOTZINGO	$ 3,152.74	$ 2,174.31	$ 1,144.25	$ 5,022.58	$ 2,391.70	$ 13,885.58	$ 2,777.12
UMF-42 TEPEACA	$ 3,152.74	$ 2,174.31	$ 1,144.25	$ 5,022.58	$ 2,391.70	$ 13,885.58	$ 2,777.12
UMF-43 CD. SERDÁN	$ 5,664.32	$ 3,906.43	$ 1,424.63	$ 9,278.37	$ 4,418.27	$ 24,692.02	$ 4,938.40
UMF-44 TLACOTEPEC	$ 5,362.69	$ 3,698.42	$ 1,319.35	$ 8,543.39	$ 4,068.28	$ 22,992.13	$ 4,598.43
UMF-46 TLATLAUQUITEPEC	$ 5,966.01	$ 4,114.51	$ 1,528.04	$ 9,504.53	$ 4,525.97	$ 25,639.06	$ 5,127.81
UMF-47 XOXTLA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMF-49 TETELA	$ 6,066.84	$ 4,184.01	$ 1,563.12	$ 9,664.99	$ 4,602.37	$ 26,081.34	$ 5,216.27
UMF-50 ACATLÁN	$ 6,066.84	$ 4,184.01	$ 1,563.12	$ 9,664.99	$ 4,602.37	$ 26,081.34	$ 5,216.27
UMF-52 CUETZALAN	$ 6,368.40	$ 4,391.99	$ 1,666.30	$ 10,145.48	$ 4,831.18	$ 27,403.36	$ 5,480.67
UMF-53 ZARAGOZA	$ 5,865.42	$ 4,045.14	$ 1,492.93	$ 9,344.29	$ 4,449.66	$ 25,197.44	$ 5,039.49
UMF-55 AMALUCAN	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMF-56 MAZATEPEC	$ 7,304.50	$ 5,037.60	$ 1,806.39	$ 11,636.96	$ 5,541.41	$ 31,326.86	$ 6,265.37
UMF-57 LA MARGARITA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMF-58 SAN JOSE CHIAPA	$ 5,062.13	$ 3,491.11	$ 1,214.31	$ 8,064.56	$ 3,840.27	$ 21,672.37	$ 4,334.47
UMF-78 AHUAZOTEPEC	$ 6,167.36	$ 4,253.35	$ 1,598.17	$ 9,825.23	$ 4,678.68	$ 26,522.79	$ 5,304.56
CECEM TEHUACAN	$	$	$	$	$ 4,373.50	$ 24,756.77	$ 4,951.35

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
	5,765.08	3,975.90	1,457.95	9,184.35			
SUBDELEG. TEHUACAN	$ 5,765.08	$ 3,975.90	$ 1,457.95	$ 9,184.35	$ 4,373.50	$ 24,756.77	$ 4,951.35
GUARDERÍA 01 TEHUACAN.	$ 5,765.08	$ 3,975.90	$ 1,457.95	$ 9,184.35	$ 4,373.50	$ 24,756.77	$ 4,951.35
SUBDELEG. TEZIUTLAN	$ 6,469.13	$ 4,461.46	$ 1,666.30	$ 10,306.01	$ 4,907.62	$ 27,810.52	$ 5,562.10
CECEM ATLIXCO	$ 3,152.74	$ 2,174.31	$ 1,144.25	$ 5,022.58	$ 2,391.70	$ 13,885.58	$ 2,777.12
PLANTA DE LAVADO METEPEC	$ 3,207.28	$ 2,211.91	$ 1,179.16	$ 5,109.51	$ 2,433.10	$ 14,140.95	$ 2,828.19
CENTRO VACACIONAL METEPEC	$ 3,207.28	$ 2,211.91	$ 1,179.16	$ 5,109.51	$ 2,433.10	$ 14,140.95	$ 2,828.19
C.I.B.I.O.R METEPEC	$ 3,207.28	$ 2,211.91	$ 1,179.16	$ 5,109.51	$ 2,433.10	$ 14,140.95	$ 2,828.19
SUBDELEG. MATAMOROS	$ 5,262.27	$ 3,629.16	$ 1,284.40	$ 8,383.30	$ 3,992.05	$ 22,551.18	$ 4,510.24
C.S.S. MATAMOROS	$ 5,262.03	$ 3,628.98	$ 1,284.40	$ 8,382.94	$ 3,991.88	$ 22,550.23	$ 4,510.05
CECEM CHOLULA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
CECEM SAN MARTIN, TEX.	$ 3,152.74	$ 2,174.31	$ 1,144.25	$ 5,022.58	$ 2,391.70	$ 13,885.58	$ 2,777.12
Oficinas delegacionales (dentro de la delegacion)	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMAA 36	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
GUARDERÍA 1 PUEBLA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
GUARDERÍA 2 PUEBLA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
GUARDERÍA 3 PUEBLA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
SUBDEL SUR PUEBLA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
SUBDEL NTE PUEBLA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
VELATORIO	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALETA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
S.N.T.S.S	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
TIENDA IMSS	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
CASA DEL JUBILADO	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
COORD. SALUD. COMUNITARIA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
COORD. EDUC. MEDICA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
COORD. ATN. MEDICA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
COORD. DE INVESTIGACION	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONOMICAS Y SOCIALES	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. CONTENCIOSO	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
JEF. DE SERV. FINANZAS	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
DEPTO. DE TESORERIA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
DEPTO. PERSONAL	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
DEPTO. SIST. INFORMACION Y TRANSPARENCIA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
DEPTO. DE SUP. AFILIACION	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
COORD. DELEG. INFORMATICA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
CSS Y CECEM PUEBLA APOYO ALA OPERACIÓN	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
DEPTO. DE GUARDERIAS	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
CIEFD FORMACION DE PROFESORES	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
SUBDEL. SUR AFILIACION Y COBRANZA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONOMICAS	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
CECEM BOSQUES	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
CECEM LOMAS	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
OTROS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y SECRETARIA DE SALUD EN OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA							
ACAPULCO	$ 14,946.82	$ 10,308.15	$ 4,638.66	$ 30,305.99	$ 14,431.42	$ 74,631.05	$ 14,926.21
AGUASCALIENTES	$ 23,964.78	$ 14,048.32	$ 5,578.01	$ 37,484.24	$ 17,849.64	$ 98,924.98	$ 19,785.00
BAJA CALIFORNIA NORTE	$ 89,867.91	$ 64,870.17	$ 20,659.29	$ 170,284.23	$ 81,087.73	$ 426,769.32	$ 85,353.86
BAJA CALIFORNIA SUR	$ 89,867.91	$ 64,870.17	$ 20,659.29	$ 170,284.23	$ 81,087.73	$ 426,769.32	$ 85,353.86
CAMPECHE	$ 23,914.93	$ 16,493.04	$ 8,504.22	$ 37,882.52	$ 18,039.30	$ 104,834.00	$ 20,966.80
CHIAPAS	$ 21,672.90	$ 14,946.82	$ 8,246.54	$ 42,753.12	$ 20,358.63	$ 107,978.00	$ 21,595.60
CHIHUAHUA	$ 38,261.01	$ 31,162.48	$ 11,998.91	$ 81,797.15	$ 38,951.02	$ 202,170.57	$ 40,434.11
COAHUILA	$ 38,261.01	$ 31,162.48	$ 11,998.91	$ 81,797.15	$ 38,951.02	$ 188,944.46	$ 37,788.89
COLIMA	$ 27,270.26	$ 16,527.43	$ 6,817.57	$ 43,384.51	$ 20,659.29	$ 114,659.05	$ 22,931.81
CIUDAD DE MEXICO	$ 5,865.42	$ 4,045.14	$ 1,492.93	$ 9,344.37	$ 4,449.70	$ 25,197.55	$ 5,039.51
DURANGO	$ 29,955.97	$ 23,964.78	$ 11,156.02	$ 62,907.54	$ 29,955.97	$ 157,940.26	$ 31,588.05
ESTADO DE MEXICO	$ 5,865.42	$ 4,045.14	$ 1,492.93	$ 9,344.37	$ 4,449.70	$ 25,197.55	$ 5,039.51
GUADALAJARA	$ 24,543.23	$ 14,626.05	$ 6,135.80	$ 39,046.06	$ 18,593.36	$ 102,944.49	$ 20,588.90
GUANAJUATO	$ 16,527.43	$ 14,461.50	$ 4,545.04	$ 37,961.48	$ 18,076.90	$ 91,572.35	$ 18,314.47
GUERRERO	$ 14,946.82	$ 10,308.15	$ 4,638.66	$ 30,305.99	$ 14,431.42	$ 74,631.05	$ 14,926.21
HIDALGO	$ 6,368.40	$ 4,391.99	$ 1,666.30	$ 10,145.48	$ 4,831.18	$ 27,403.36	$ 5,480.67

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
JALISCO	$ 27,270.26	$ 16,527.43	$ 6,817.57	$ 43,384.51	$ 20,659.29	$ 114,659.05	$ 22,931.81
MICHOACAN	$ 16,527.43	$ 14,461.50	$ 4,545.04	$ 37,961.48	$ 18,076.90	$ 91,572.35	$ 18,314.47
MORELOS	$ 5,865.42	$ 4,045.14	$ 1,492.93	$ 9,344.37	$ 4,449.70	$ 25,197.55	$ 5,039.51
NAYARIT	$ 29,955.97	$ 23,964.78	$ 11,156.02	$ 62,907.54	$ 29,955.97	$ 157,940.26	$ 31,588.05
NUEVO LEON	$ 33,054.86	$ 25,968.72	$ 9,999.11	$ 68,165.76	$ 32,459.89	$ 169,648.33	$ 33,929.67
OAXACA	$ 9,715.45	$ 6,700.32	$ 3,659.41	$ 18,400.06	$ 8,761.93	$ 47,237.17	$ 9,447.43
QUERETARO	$ 12,395.57	$ 10,742.83	$ 4,131.86	$ 28,199.93	$ 13,428.54	$ 68,898.73	$ 13,779.75
QUINTANA ROO	$ 29,893.67	$ 20,616.31	$ 11,338.98	$ 49,788.38	$ 23,708.75	$ 135,346.08	$ 27,069.22
SAN LUIS POTOSI	$ 18,180.17	$ 15,907.65	$ 4,999.55	$ 41,757.57	$ 19,884.56	$ 100,729.51	$ 20,145.90
SINALOA	$ 29,955.97	$ 23,964.78	$ 11,156.02	$ 62,907.54	$ 29,955.97	$ 157,940.26	$ 31,588.05
SONORA	$ 59,911.94	$ 47,929.55	$ 16,527.43	$ 125,815.07	$ 59,911.94	$ 310,095.93	$ 62,019.19
TABASCO	$ 19,430.87	$ 13,400.60	$ 7,318.78	$ 36,800.12	$ 17,523.87	$ 94,474.24	$ 18,894.85
TAMAULIPAS	$ 27,270.26	$ 16,527.43	$ 6,817.57	$ 43,384.51	$ 20,659.29	$ 114,659.05	$ 22,931.81
TLAXCALA	$ 3,152.74	$ 2,174.31	$ 1,144.25	$ 5,022.58	$ 2,391.70	$ 13,885.58	$ 2,777.12
VERACRUZ (PUERTO)	$ 9,715.45	$ 6,700.32	$ 3,659.41	$ 18,400.06	$ 8,761.93	$ 47,237.17	$ 9,447.43
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	$ 9,715.45	$ 6,700.32	$ 3,659.41	$ 18,400.06	$ 8,761.93	$ 47,237.17	$ 9,447.43
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	$ 6,368.40	$ 4,391.99	$ 1,666.30	$ 10,145.48	$ 4,831.18	$ 27,403.36	$ 5,480.67
YUCATAN	$ 26,156.96	$ 18,039.30	$ 9,792.76	$ 43,294.25	$ 20,616.31	$ 117,899.57	$ 23,579.91
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	$ 2,599.02	$ 1,792.45	$ 1,074.12	$ 4,140.54	$ 1,971.69	$ 11,577.82	$ 2,315.56
ZACATECAS	$ 24,791.15	$ 14,874.69	$ 6,197.79	$ 39,046.06	$ 18,593.36	$ 103,503.04	$ 20,700.61
SUMA DE TODOS LOS DESTINOS DIVIDISOS ENTRE LOS MISMOS							$ 8,010.04

COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ALMACÉN DELEGACIONAL	228001	150900	$9,635,588.80	$24,088,972.00
		SUBTOTAL	$9,635,588.80	$24,088,972.00
		IVA.	$1,541,694.21	$3,854,235.52
		TOTAL	$11,177,283.01	$27,943,207.52

ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO / IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA PUEBLA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control de Abasto
Oficina de Control de Abasto

Puebla, Pue. A 02 de Noviembre de 2022

Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar
Jefe de Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

En relación al requerimiento relativo a la contratación del servicio **"de traslado y entrega de bienes de consumo e inversión 2023"** y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), **designo a los servidores públicos** cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Gildardo Navarrete Abaid
Cargo:	Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto
Matrícula:	311390876
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área Requirente:	
Nombre Completo:	Jose Arturo Galván Rodríguez
Cargo:	Jefe de la Oficina de Control del Abasto
Matrícula:	311390640
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Marco Tulio Nanni Rodríguez
Cargo:	N47 Líder de Proyecto
Matrícula:	98221965
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Arturo Hernández Valdés
Cargo:	Responsable de Proyectos E4
Matrícula:	311220292
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

L.A.P. José Arturo Galván Rodríguez
Jefe de la Oficina de Control de Abasto

1/1

ANEXO 3 (TRES)

SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO

CARACTERISTICAS TECNICAS

LINEAMIENTOS GENERALES

Las presentes características técnicas y condiciones en materia del Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, deberán incluirse en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional y/o contrato que al efecto celebren las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto. Son enunciativas y no limitativas, toda vez que el prestador del servicio está obligado a cumplir estrictamente con todas y cada una de las obligaciones que impone la normatividad en materia ambiental, seguridad en el transporte, seguridad laboral y demás relacionada y concordante con este tema.

Solo podrán ser modificadas con la autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional del IMSS, quien recibirá, analizará y justificará la inclusión o no de cualquier propuesta de adecuación bajo la premisa de relacionar el cumplimiento estricto de la normatividad con la eficiencia y eficacia de los mecanismos de control administrativo y operativo.

Los Titulares de las Unidades Medico Administrativas, serán responsables de establecer mecanismos de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el contrato.

Corresponde a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, establecer mecanismos de control que permitan tener certidumbre en que el Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario se realice conforme a la Normatividad vigente.

En el proceso de análisis de propuestas técnicas y durante la vigencia del contrato, el área técnica que las autorizaciones solicitadas al **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se encuentren actualizadas y sin impedimento o limitación alguna para brindarlo.

El Administrador del contrato será responsable de verificar y supervisar la correcta prestación del servicio.

Corresponderá a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento solicitar al prestador de servicios el servicio requerido durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá acreditar que su actividad principal es la de Servicio de Transporte y entrega de Bienes y Mobiliario, acreditándolo con el acta constitutiva.

El licitante deberá presentar original y copia para su cotejo de los permisos, expedida por el Gobierno Federal, Estatal y /o Municipal del servicio propuesto el cual deberá estar vigente y no tener restricciones de ningún tipo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS"

Para la contratación del Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, se deberá dar cumplimiento a los aspectos establecidos en: Permiso expedido por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes Federal o Estatal para el transporte de bienes en general preferentemente en el rubro de medicamentos y mobiliario para cada uno de los vehículos con los que brindará el servicio como demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que incidan en esta materia.

La unidad de medida para evaluar las propuestas será por TONELADA TRANSPORTADA Y TIPO DE VEHICULO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. El Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario requeridos por las Unidades Médico Administrativas del Instituto señaladas en el **anexo cinco de la convocatoria.**

b. Será requisito indispensable que las empresas cuenten y exhiban en original y copia las respectivas autorizaciones definitivas de sus unidades vehiculares, para el Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, emitidas por la SCT; en su caso, las autorizaciones que correspondan según la normatividad aplicable en la materia conforma a lo siguiente>

REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES DE TRANSPORTE, LOS CUALES **DEBERÁN ser de una antigüedad máxima de 5 años al año en curso modelos 2018 y** deberán permanecer disponibles en forma diaria en el domicilio en que se ubica el almacén delegacional de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, las unidades de transporte podrán ser requeridas fuera de este horario e inclusive en sábado, domingo o días festivos.

No se permite utilizar el logotipo o emblema del IMSS en las unidades de transporte del licitante que resulte adjudicado.

CANTIDAD SOLICITADA COMO MINIMO	CAPACIDAD DE CARGA
5	1.5 TONELADAS
6	3.5 TONELADAS
8	10 TONELADAS
1	1.5 TONELADAS CON EQUIPO REFRIGERANTE (THERMOKING)
6	3.5 TONELADAS CON EQUIPO REFRIGERANTE (THERMOKING)

Características de las unidades de transporte, todos los vehículos deberán contar con la herramienta para el traslado de los bienes y el insumo para su empaque de los mismos (diablo, patín hidráulico, tarimas de madera o plásticas, separadores o redes de carga, cinta canela, etc.).

A.- VEHÍCULOS SIN UNIDAD REFRIGERANTE.

Características físicas del vehículo sin unidad refrigerante.

a) Vehículo equipado con caja metálica cerrada impermeable con medio de comunicación directa, la caja del vehículo debe disponer de alguno tipo de aislamiento o acondicionamiento para evitar temperaturas extremas.
b) El transporte con vehículo debe preservar la integridad de los productos y no crear un ambiente higiénico desfavorable.

c) Los medicamentos deben transportarse de manera que estén seguros y protegidos de grados innecesarios de calor, frío, luz, humedad u otros factores negativos, así como del ataque por microorganismos y plaga

d) El transportista debe respetar la obligación de mantener las condiciones de conservación de los medicamentos en todo momento hasta que sean entregados al destinatario. En el caso del transporte de medicamentos que no necesiten refrigeración, la caja del vehículo debe disponer de algún tipo de aislamiento o acondicionamiento para evitar temperaturas extremas. Hay que prever la duración de las paradas y las condiciones del lugar donde se pare el vehículo, de manera que éstas no representen una exposición inaceptable a temperaturas extremas.

e) La caja del camión debe poder cerrarse con llave o con una medida de seguridad equivalente. Es preciso evitar abrir la caja del vehículo fuera de los lugares de origen o destino.

B.- vehículos con unidad refrigerante.

Características físicas del vehículo con unidad refrigerante:

a) Vehículo con equipo de refrigeración los cuales **deberán ser de una antigüedad máxima de 5 años al año en curso y** equipado con medio de comunicación directa, el cual tiene caja cerrada provista del equipo de refrigeración, debe disponer de algún tipo de aislamiento o acondicionamiento para mantener la temperatura y con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menos de 8 a 10 centímetros de espesor, con escurrideros en el piso, equipada para mantener la temperatura en el rango de 2 a 8° C. Con gráficador de temperatura independiente al monitor de cabina, que muestre lectura continúa desde que inicie la carga y hasta terminar la entrega en su destino final y deberá de entregar de gráfica de temperatura del recorrido.

b) En la cabina tiene un monitor de temperatura que indica la del interior de la caja y el control para graduar la temperatura requerida. Es muy importante que la temperatura se maneje en grados celsius (°C) por lo que habrá que hacer la equivalencia de grados fahrenheit (°f), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.

c) Debe contar con conexión en estado de espera de 127 v.

d) Dos monitores para el control de la temperatura, que puede ser adherido a la caja, para la lectura y registro de las temperaturas en el trayecto, que mediante herramienta computacional grafique la variación de las temperaturas.

e) Cortinas hawaianas, corredizas al frente de la caja, para reducir la variación de las temperaturas al momento de abrir la caja para realizar las entregas correspondientes.

f) La unidad debe observar buena limpieza general, tanto en el exterior como al interior de la cabina y caja.

g) Debe tener una guía de operación y un registro con datos de funcionamiento a través del tiempo, mantenimiento preventivo de la unidad de refrigeración y del transporte, de la calibración y verificación del sistema termograficador.

h) Para el funcionamiento del equipo de refrigeración se tiene el sistema de encendido que se activa al arrancar el motor del mismo (funciona consumiendo combustible) o por medio de encendido eléctrico, por lo que siempre deberá tenerse precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración todo el tiempo que sea necesario, ya que en caso de accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado, serán cubiertos por cuenta del licitante adjudicado.

i) Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja durante todo su recorrido, un monitor de temperatura (independiente del monitor de cabina), el cual desde el inicio y al término de su trayecto deberá registrar la temperatura (termograficador, es decir la gráfica que se genera durante el tiempo del trayecto).

j) Independientemente de lo anterior, los licitantes que participen deberán presentar por escrito la manifestación de que las autorizaciones otorgadas se encuentran vigentes y que la empresa no está sancionada y/o limitada para brindar este tipo de servicios.

k) Para efectos de la prestación del servicio, los licitantes deberán acreditar que cuentan con: Infraestructura, vehículos de carga seca y refrigerada con equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el IMSS.

l) La empresa transportista deberá presentar escrito avalado por empresa certificada que la plantilla del Personal técnico está capacitado para manejo y transporte de insumos para la salud en condiciones de refrigeración o congelación para vigilar la temperatura del vehículo y en su caso necesario el registro de esta; así como estar capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud de carga seca.

En caso de cualquier incidente durante el trayecto, el transportista deberá reportar de inmediato a la Delegación y/o Unidad más cercana.

m) Para los efectos del párrafo inmediato anterior, los licitantes deberán presentar por escrito un Informe detallado que describa, al menos, las características siguientes:

1. **Oficinas administrativas**
2. **Instalaciones operativas** en la ciudad donde preste el servicio el licitante ;
3. **Equipos;**
4. **Capacidad instalada;**
5. **Capacidad disponible en toneladas /día;**
6. **Listado de Vehículos con número de placa de carga seca y carga refrigerada que utilizara en el servicio.**
7. **Personal técnico** involucrado en el manejo de los equipos técnicos y vehículos por tramo de responsabilidad, mismo que deberá realizar rotación del mismo cada 6 meses.
8. **Personal Administrativo** involucrado en el trámite administrativo correspondiente por tramo de responsabilidad;
9. **Personal técnico, profesional o especializado que designará para realizar e inspeccionar los servicios**.
10. **Relación de contratos** que tenga o haya celebrado, con la administración pública y/o particulares, que acredite experiencia y capacidad técnica.
11. **El licitante ganador deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el personal que tenga contratado, deberá estar debidamente uniformado, en el caso de que no se encuentre uniformado, no se le permitirá el acceso a las instalaciones almacenarias. Asimismo deberá contar con una identificación vigente que lo acredite como personal del Licitante ganador, así mismo se podrá solicitar credencial INE.**

n) La empresa que se contrate deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la normatividad en la materia, asimismo deberá verificar que sus empleados reciban capacitación constante y observen, en todo momento, una conducta de responsabilidad ética. A continuación se enlistan los siguientes términos para proporcionar el servicio:

o) En el momento de brindar el Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario se debe llevar a cabo en vehículos propiedad del prestador del servicio, debidamente funcionando.

p) De ser necesario el cambio de algún vehículo de la misma capacidad y características, el prestador del servicio lo hará del conocimiento del Instituto por escrito, por lo que NO será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, debiendo anexar el certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación.

q) El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, verificará trimestralmente que los Vehículos, utilizadas por el prestador del Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, se encuentren al corriente en su documentación, debiendo dejar constancia de esta acción en el expediente respectivo. Dicha operación deberá realizarse por el conductor y/o ayudante de la unidad de transporte y en presencia de por lo menos dos representantes

del Instituto uno del Departamento de Conservación y Servicios Generales y uno de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

No obstante lo anterior, el Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o realizar actos de verificación de rutas, para lo cual el prestador del servicio le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, documentos, informes y entrevistas con trabajadores. En caso de encontrarse irregularidades, independientemente de valorar la rescisión del contrato, el Instituto dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

r) Será responsabilidad del prestador de servicio adjudicado, la realización de maniobras de carga y descarga de los bienes de consumo y/o mobiliario, en el andén y hasta llegar al lugar que designe el director y administrador dentro de la unidad de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los mismos, por lo que en caso de derrame, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar el Instituto y, en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad. En caso de que la respuesta ante la contingencia no sea inmediata, el Instituto podrá realizar los trabajos con cargo al prestador del servicio.

En caso de robo de los bienes que transporta el licitante adjudicado será responsabilidad desde la recepción hasta la entrega de los mismos y deberá de levantar acta ante el ministerio público en el cual se asiente dicho siniestro misma que deberá de ser presentada debidamente certificada a la coordinación de abastecimiento y equipamiento dentro de los 48 horas posteriores a dicho robo.

Adicional al párrafo anterior, el licitante adjudicado se hará responsable de la reposición del monto económico al valor del mercado vigente por los bienes robados al instituto.

Invariablemente, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** deberá contar con una póliza de seguro para garantizar el pago de los bienes en el supuesto de que fueran dañados, robados o no entregados conforme a lo dispuesto en el contrato vigente.

CALIDAD

El licitante deberá cumplir con los requisitos y autorizaciones que a continuación se enlistan, debiendo presentar en su propuesta técnica, los siguientes documentos:

Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, **NOM-059-SSA1-2015**, norma internacional o especificación técnica aplicable, **datos del equipo**, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un organismo de certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste, a" **El Instituto"**

I. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el licitante ganador, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:
Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado al Departamento de Servicios Generales y Conservación y a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**
Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado y/o al Personal administrativo que designe el representante legal y
- Vía correo electrónico

OPERACIÓN ALMACENARIA

Sera responsabilidad y obligación del prestador de servicio adjudicado que el personal que estará dentro de la plantilla de personal técnico asegurar los siguientes puntos:

1. Mostrar en todo momento sentido de honradez, responsabilidad, conduciéndose con propiedad, buena presentación y actitud hacia el desempeño de sus labores.

2. Contar con preparación académica que les permita realizar operaciones aritméticas (suma-resta-multiplicación y división).

3. Asimismo el personal técnico que recibe los bienes pieza por pieza, estará obligado a anotar en las remisiones que recibe a entera satisfacción lo que indica la remisión, debiendo estar requisitado con el nombre completo y firma de conformidad.

4. Contar con personal suficiente para recibir el material a transportar para la entrega-recepción de los materiales pieza por pieza en las Unidades Médicas, es decir, que cubra las necesidades que se encuentran en cada una de las líneas de los grupos que se menciona en la tabla siguiente:

GRUPO	LÍNEA
MEDICAMENTO	101, 102, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 300 y 400.
MEDICAMENTO REFRIGERADO	103, 108, 200.
CURACIÓN 060	601, 603, 604 y 609.
CURACIÓN RADIOLÓGICO 070	700.
CURACIÓN LABORATORIO 080	800 y 802.
DIVERSOS ROPA	210, 240, 900 y 932.
DIVERSOS ASEO	350.
DIVERSOS ÚTILES DE OFICINA	312, 370 y 372.
DIVERSOS PAPELERÍA	311.
DIVERSOS IMPRESOS	320.

5. El prestador del servicio asignado deberá proporcionarle a su personal que asigne a cada línea de los grupos que refiere en la tabla que antecede, los insumos como útiles de oficina (pluma y libreta) para realizar operaciones aritméticas de los bienes que recibe pieza por pieza y/o por cajas cerradas y/o abiertas.

SUMINISTRO Y TRANSPORTE

I. Los vehículos deberán ser de **caja cerrada,** el Instituto podrá realizar inspección ocular y realizar las pruebas que estime pertinentes durante el análisis de las propuestas técnicas, a fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos. Se deberá elaborar constancia por escrito que acredite el resultado de las mismas, dicho documento lo firmará de conocimiento el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios. Si para la verificación de este requisito es necesario erogar algún gasto, será con cargo al licitante.

II. Los vehículos que el licitante ganador destine al Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario deberán estar en perfectas condiciones de uso y contar con los permisos vigentes de Servicio Público Federal para el transporte de carga, expedido por la **SCT** y demás permisos y/o autorizaciones por lo que deberá presentar dichos permisos en original o copia certificada para cotejo y fotocopia simple para el IMSS.

III. El licitante en su propuesta técnica, deberá describir el número y tipo de transporte a emplear. Asimismo, especificará todas y cada una de las rutas, horarios y días establecidos para Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario en cada Unidad, en apego a lo señalado en el **anexo 1** de este documento.

IV. **Los bienes de consumo y mobiliario a entregar**, no deberán mezclarse con ningún otro tipo de objetos, líquidos, combustibles o residuos, durante su transporte.

V. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** del servicio utilice unidades de arrastre en el Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad.

VI. En los términos del artículo 109 del RTTMRP, el prestador del servicio deberá contratar un seguro que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente o las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse, con el transporte en caso de accidente, quedando obligado a entregar al Instituto copia de la póliza del seguro dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del contrato.

VII. En caso de contingencia o emergencia, el prestador del servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

VIII. Los métodos de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, que utilice el licitante ganador, deberán contar con autorización vigente de la SCT y deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

IX. Ser vehículos con una capacidad de almacenamiento de por lo menos 1.5, 3.5, y hasta 10 Toneladas

X. Contar con una antigüedad no mayor a 5 años (2018 en adelante).

XI. Contar con caja cerrada.

XII. Estar al corriente de sus pagos de tenencia y control de emisiones.

XIII. Contar con póliza de seguro vigente

XIV. Contar con por lo menos una flotilla de 25 vehículos a nombre del licitante. Demostrándolo con la documentación correspondiente.

Las características técnicas generales **mínimas** que deben cumplir los vehículos para carga seca o refrigerada, objeto del servicio son:
Carga Seca: Vehículo con caja cerrada, misma que no deberá presentar filtraciones en caso de lluvia.
Carga Refrigerada: Caja refrigerada, misma que no deberá presentar filtraciones en caso de lluvia.
Con paredes, techo y pisos insulados, con una capa no menor de 8 centímetros de espesor, cortinas hawaianas desplazables al centro de la caja, escurrideros en el piso, termómetro en el interior de la caja, ubicado en un lugar visible de la cabina del conductor para su monitoreo, Conexión en estado espera para corriente de 127 voltios.

XV. El prestador del servicio adjudicado deberá entregar al Instituto un Programa de Contingencias en caso de derrames, fugas o accidentes relacionados con el manejo extra hospitalario del Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, mismo que debe ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

XVI. Para el traslado de los bienes de consumo (Biológico, Medicamentos que necesitan refrigeración) la unidad refrigerada deberá contar con termómetro Digital o termograficador, así como deberá llevar una hoja de control con el registro de la

temperatura con la que está recibiendo los bienes en el Almacén, al llegar a la Unidad el responsable de cada Unidad (Director, Administrador, Personal de farmacia o Medicina Preventiva) deberá anotar hora de llegada y temperatura con la que arriban los bienes y deben conservar la temperatura en el rango controlado entre + 2 y máximo +8 C .

Así como nombre firma, matricula, fecha, sello de unidad que recibe los bienes, en caso de presentar incompleto los datos solicitados no se dará aceptado el recorrido, hasta en tanto se aclare la inconsistencia presentada.

Por otra parte el PERSONAL IMSS deberá anotar si se presentan incidencias en el CTV y remisión con la que está entregando los bienes.
XVII.- Los costos por los daños que sufran los bienes transportados a causa de un accidente de refrigeración durante el traslado, por causas imputables al **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, serán cubiertos al Instituto por el prestador de servicio adjudicado.

PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE BIENES

1. El prestador del servicio adjudicado realizará la entrega del **Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario**, directamente en los domicilios de cada una de las Unidades que se indican en el anexo cinco de la convocatoria, en el plazo de vigencia del servicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2023 en el horario de las 08:00 a las 18:00 hrs., previa coordinación con los Directores y/o Administradores de dichas Unidades.

   En caso de que por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no sea posible entregar los bienes en alguna unidad foránea dentro del Estado de Puebla u otro Estado el día que se destinó la entrega, el representante legal o la persona que designe el Licitante ganador, deberá informar vía telefónica a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los teléfonos 01 222 2 88 54 27, 2 88 12 04, 2 86 56 40 y 288-12 03 los motivos que presentan esto a más tardar a las 17:00 Hrs.

2. El prestador del servicio adjudicado depositará directamente en los almacenes, farmacias, bodegas, patios o cualquier lugar indicado por el director, administrador propiedad del Instituto el producto según corresponda el servicio, de los domicilios de cada una de las unidades solicitantes del Instituto, señaladas en el anexo cuatro de la convocatoria.

3. El personal que haya asignado **el licitante ganador recibirá, pieza por pieza, los bienes que el Instituto le entregue para su distribución.** A partir de la recepción de los mismos, será responsabilidad de la guarda y

4. custodia de los bienes Institucionales de los grupos de Suministro Terapéuticos, No Terapéuticos y Mobiliario hasta la entrega de los mismos en las Unidades Médicas relacionadas en el Anexo 1.

5. **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** asume la responsabilidad de entregar completos los bienes que recibió pieza por pieza en el Almacén General Delegacional Puebla, por lo que en caso de algún faltante al entregar en destino final **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a:

   Pagar al Instituto el costo de los faltantes que resulten al momento de la entrega en destino final, considerando el costo que tenga en el mercado de los bienes que se trate, en el momento que ocurra; a consideración del Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** podrá restituir en especie los bienes faltantes, debiendo estos cumplir con las características técnicas, físicas y etiquetados, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la restitución. Presentando la documentación legal, técnica y administrativa que ampare la calidad de los bienes restituidos.

5.- El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

   a) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente o en su caso de diez días naturales si se tratara de pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

   b) Cuando el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no reponga los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

ANEXO 4 (CUATRO)

LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
U.M.F. 1	11 sur No. 1305y Avenida 13 Poniente Col.Jardines de Santiago C.P. 72410	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.2	9 Oriente y Blvd. Heroes del 5 de mayo Col.Centro C.P.7200 No. 420	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.3	5 de Febrero Oriente No.6 Col San Felipe Hueyotlipan C.P.72030	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.4	Esteban de Antuñano No.6 Col.La Constancia CP. 72110	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
H.G.Z. 5	KM 4.5 Carretera Atlixco-Metepec METEPEC ATLIXCO PUEBLA C.P.74360	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 6	Blvd.15 de Mayo y Calle 35 Norte Col. San Pedro C.P.72026	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.7	Circ.San Bartolo Pte B. Y Circ. San Bartolo SUR b. Col. San Bartolo CP72490	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 8	Av.del Trabajo No. 57 esquina Francisco Javier Mina Col. Mayorazgo C.P.72450	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 9	31 Poniente No.1418 Co. Fraccionamiento Santa Maria Coapan C.P. Tehuacan Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
H.G.S.Z. 10	Av. 1o de Mayo esquina Pino Suarez C.P. 73201 Juan Galindo, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 11	Camino a Tlanalapan No.10 Col C.P. 74000 San Martin Texmelucan,Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 12	4 Norte No. 1004 y Oriente Col.C.P.72000	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 13	Calle Nardos No. 31 Col. Bugambilias C.P.72580	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 14	Km.128 Carretera Federal México-Puebla Col. Pueblo Nuevo C.P.72120	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
H.G.Z.15	Paseo de las Americas s/n y Av. Garcicrespo. Col.C.P.75720 Tehuacan,Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
U.M.F. H 16	2 sur No.906 Col.Barrio San Nicolas C.P.75480 Tecamachalco, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 17	Aldama y Encino C.P. 73080, Xicotepec de Juarez, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 18	Av. 1° de Mayo No.237 C.P.73201C.P.73201, Juan Galindo Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 19	Correguidora No.2 Col. Centro C.P.73160 Huauchinango Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
H.G.Z. 20	Av. Fidel Velazquez No.4211 Unidad Habitacional "La Margarita" C.P.72090	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 21	14 sur No.3106. Col. El Mirador C.P.72000	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 22	Calle Jovito de la Calleja Esq. Con calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Tezuitlan, Puebla.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
H.G.Z. 23	Av.Juarez No. 7 Col. San Cayetano C.P.73800 Tezuitalan Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 24	Km 175 Carretera Mexico-Suchiate Izúcar de Matamoros C.P. 74400, Izucar de Matamoros	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 25	Av. De los Pinos No.15 C.P. 73960 Tezuitlan, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 26	Km.18.5 Carretera Matamoros-Atencingo C.P. 74583, Chietla, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 27	Cuahutemoc s/n Carretera Tehuacan-Teotitlan Ajalpan C.P.75985, Ajalpan, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 28	Km.32.5 Carretera Tehuacan- Teotitlan C.P.75985, Coxcatlán, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 29	km.55 Carretera Tehuacan-Teotitlán C.P. 75981, Coxcatlán,Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 30	Av. Independencia Poniente esquina 2 Norte Col.C.P.75720 Tehuacan Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. H 31	Victoria e Independencia s/n C.P.74580, Chietla Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 32	Independencia y Victoria s/n C.P.74587,Chietla Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
U.M.F. H 33	5 Poniente No11. C.P.75500 Rafael Lara Grajales, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 34	Manuel Avila Camacho No. 1102 Col. C.P.74250 Atlixco Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
H.G.R. 36	10 Poniente No.2721 Col. San Alejandro C.P. 72090, Puebla , Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 37	Av.Avila Camacho No.1299 Col.Guadalupe C.P. 73780 Libres, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 38	Nicolas Bravo esquina Constitución C.P.75500 Palmar de Bravo, Puebla.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 39	Av.Chapultepec y Calvario s/n Col. C.P.73310, Zacatlan Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 40	23 Poniente s/n C.P.75020 Oriental Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 41	Carlos B. Zetina y Amado Nervo C CP 74160 Huejotzingo Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 42	2 Norte s/n Libramiento Carretera Puebla -Tehuacan C.P. 75200,Tepeaca, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 43	Av.Revolución y 6 Oriente C.P.75520 Cd. Serdan Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 44	Av. Sinaloa s/n C.P.75680, Tlacotepec de Juarez, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 46	Av.Revolución No.27 C.P. 73900 Tlatlaquitepec Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 47	Calle Guillermo Prieto s/n C.P. 72560, San Miguel Xoxtla, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 49	Prolong. 7 Poniente s/n Col.Barrio Zoyatitla C.P. 73640,Tetela de Ocampo, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 50	Calle joaquin Osorio y Callejón de las Peñitas Col. Barrio de la Palma C.P.74940, Acatlan de Osorio .	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 52	Dirección conocida	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 53	Dirección conocida	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
U.M.F. 55	Av. De las torres s/n y Av. Roble Col.Amalucan C.P. 72310 Puebla , Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F 56	Campamento No. 1 C.F.E. C.P. 73480, Tlatlauquitepec, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 57	Av. San Baltazar y 42 Sur s/n Col.La Margarita C.P.72560 Puebla Puebla.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.58	González Ortega S/N San José Chiapa C.P. 72010	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.78	5 de Mayo Poniente S/N Ahuazotepec Puebla C.P. 73180	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CECEM TEHUACAN	26 SUR # 1924, COL. PUEBLA, TEHUACAN PUEBLA	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SUBDELEG. TEHUACAN	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 3210 TEHUACAN, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
GUARDERÍA 01 TEHUACAN.	AV. REFORMA NORTE # 1404 COL. BUENOS AIRES TEHUACAN, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SUBDELEG. TEZIUTLAN	CALLE LERDO # 601 CP 73800 TEZIUTLAN, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CECEM ATLIXCO	MANUEL AVILA CAMACHO # 1102, COL CENTRO, CP 74200, ATLIXCO PUEBLA	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
PLANTA DE LAVADO METEPEC	PROLONGACION BENITO JUAREZ S/N CP 74360 METEPEC, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CENTRO VACACIONAL METEPEC	AV. DE LA COMPAÑÍA S/N METEPEC, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
C.I.B.I.O.R METEPEC	CARR. A METEPEC KM 4.5, ATLIXCO, METEPEC, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SUBDELEG. MATAMOROS	BENITO JUAREZ # 28, COL. CENTRO IZUCAR DE MATAMOROS, PUE	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
C.S.S. MATAMOROS	KM. 175 CARRETERA MEXICO - SUCHIATE CP 74400 IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CECEM CHOLULA	5 DE MAYO # 605 CP 72760 SAN PEDRO CHOLULA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CECEM SAN MARTIN, TEX.	LIBERTAD NORTE # 405, COL CENTRO, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
OFICINAS DELEGACIONALES (DENTRO DE LA DELEGACION)	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	Diagonal Defensores de la Republica y 6 Poniente s/n Col. Centro	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
UMAA 36	AV. 10 PONIENTE # 2721 COL. AMOR CP 72090 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	2 Norte No.2004 col.centro	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
GUARDERÍA 1 PUEBLA	2 NORTE Y BLVD 5 DE MAYO PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
GUARDERÍA 2 PUEBLA	25 NORTE # 3615 COL. LAS CUARTILLAS PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
GUARDERÍA 3 PUEBLA	3 PTE. 2512 COL. LA PAZ CP 72160 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SUBDEL SUR PUEBLA	CALLE ACATZINGO # 2 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SUBDEL NTE PUEBLA	20 SUR # 1109 COL. AZCARATE, CP 72501 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
VELATORIO	25 SUR # 1501 COL. LA PIEDAD CP 72400 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALETA	CALZ. ZAVALETA # 5519, COL STA. CRUZ BUENAVISTA, CP 72550 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
S.N.T.S.S	2 SUR Y 15 ORIENTE COL CENTRO PUEBLA, PUE C.P. 72000	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
TIENDA IMSS	GRAN AV. # 2602 COL. LAS HADAS, CP 72070 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CASA DEL JUBILADO	26 PTE. # 1109 BARRIO DE SANTA ANITA, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. SALUD. COMUNITARIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. EDUC. MEDICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. ATN. MEDICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. DE INVESTIGACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONOMICAS Y SOCIALES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. CONTENCIOSO	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. FINANZAS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. DE TESORERIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. PERSONAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
DEPTO. SIST. INFORMACION Y TRANSPARENCIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. DE SUP. AFILIACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. DELEG. INFORMATICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CSS Y CECEM PUEBLA APOYO A LA OPERACIÓN	Mamey # 5221, Col Bosques de Manzanilla CP	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. DE GUARDERIAS	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	39 ORIENTE # 19 COL. EL CARMEN HUEXOTITLA, CP, 72530, PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CIEFD FORMACION DE PROFESORES	35 NORTE # 1456 COL. VILLAS SAN ALEJANDRO; CP 72070, PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SUBDEL. SUR AFILIACION Y COBRANZA	CALLE ACATZINGO # 2 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONOMICAS	4 NORTE # 2005, 2° PISO COL. CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CECEM BOSQUES	Mamey # 5221, Col Bosques de Manzanilla CP	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CECEM LOMAS	Tenochtitlan # 20 Col Lomas de San Miguel CP 72573	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
OTRAS DELEGACIONES O ESTADOS			
AGUASCALIENTES	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
BAJA CALIFORNIA NORTE	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
BAJA CALIFORNIA SUR	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CAMPECHE	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CHIAPAS	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CHIHUAHUA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CIUDAD DE MÉXICO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COAHUILA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COLIMA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DURANGO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
ESTADO DE MÉXICO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
GUANAJUATO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
GUERRERO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
HIDALGO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JALISCO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
MICHOACÁN	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
MORELOS	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
NAYARIT	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
NUEVO LEÓN	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
OAXACA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
QUERÉTARO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
QUINTANA ROO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SAN LUIS POTOSÍ	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SINALOA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SONORA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
TABASCO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
TAMAULIPAS	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
TLAXCALA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
VERACRUZ (PUERTO)	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
YUCATÁN	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
ZACATECAS	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SECRETARÍA DE SALUD EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS

ANEXO 5 (CINCO)

CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - DELEGACIÓN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE SUMINISTRO
CONTROL DE TRÁFICO VEHÍCULAR

Proveedor: CTV:
Tipo de carga: Régimen:
Nombre Chofer: Placas: Fecha elaboración:

Para: [x] Carga [x] Entrega de Medicamento No. de Licitación:
TRANSPORTE DE: TONS H. ENTRADA H. SALIDA

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD RECEPTORA:

DESTINO	REMISIONES / VOLANTE	NÚMERO DE BULTOS POR LÍNEA

Entrada: Hrs. Salida: Hrs.

AUTORIZACIONES:

Oficina de Tráfico y Embarques

Fecha de Elaboración:

Fecha de Salida:

Chofer

Oficina de Tráfico y Embarques

ANEXO 6 (SEIS)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

------ FIN DE TEXTO ------